

CONTRATO BNF-P N° 064 /2026

SERVICIO DE CORREO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS (DINACOPA) PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, en adelante **BNF**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, por una parte, y por la otra, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**, en adelante **DINACOPA**, con Registro Único del Contribuyente N° 80005841-0, con domicilio en las calles Presidente Franco N° 982 casi Colón, de esta capital, representado por la señora **NIDIA LÓPEZ DE GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.723.803, en calidad de **Directora General**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 62 del 17 de agosto de 2023, llamadas en conjunto Partes e individualmente Parte, convienen celebrar el presente Contrato Abierto, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El **BNF** contrata a **DINACOPA** para la prestación del Servicio de Correo, que será provisto conforme a la "Invitación a Contratación entre Entidades", aprobada por Resolución N° 5 inserta en el Acta 32 de fecha 20 de mayo de 2026.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integral de este Contrato, los siguientes documentos:

- 1) La Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 5 inserta en el Acta 32 del 20 de mayo de 2026, que aprueba la presente contratación.
- 2) La Invitación a Contratación Entre Entidades.
- 3) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.
- 4) La oferta de **DINACOPA** de fecha 12/05/26.
- 5) La Póliza de Seguro contratada por **DINACOPA**.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El compromiso derivado de la presente contratación se financiará con recursos propios de la Institución y será imputado al Código: **O.G. 215 "CORREOS Y SERVICIOS POSTALES"** del Presupuesto General de la Nación.

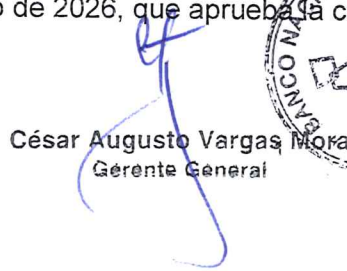
Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 43 de la Ley 7021/22.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realiza con prescindencia de la aplicación de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en virtud al artículo 14. inc. h) de la misma y conforme a la Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 5 inserta en el Acta 32 de fecha 20 de mayo de 2026, que aprueba la contratación.




Dra. Nidia López de González
Directora General
DINACOPA


César Augusto Vargas Mora
Gerente General




Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

5. PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El precio que el BNF abonará a DINACOPA por los servicios es el siguiente:

SERVICIO DE CORREO CON LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS (DINACOPA)			
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	TARIFA EN G. (IVA INCLUIDO)
1	Entrega de tarjetas de débito, crédito y pines dentro de las 24 horas. Urgente	1	18.000.-
2	Entrega inmediata de documentos bancarios y otros dentro de las 24 horas. Urgente	1	30.000.-
3	Retiro y entrega de Malotes en Asunción y Gran Asunción por parada.	1	38.500.-
4	Locación de Casillas de Correo.	1	110.000.-
5	Envío de Cajas o Paquetes (envío de equipos informáticos, de oficina, Pos, cargadores de Pos, resmas de papel).	1	48.000.-
6	Envío de Sobres (documentos varios contemplados en las especificaciones técnicas).	1	28.500.-
7	Ensobrado de plásticos, extractos de Tarjetas de Crédito y Débito, Pines, Cartas de Requerimientos, Mailing y otros documentos bancarios.	1	600.-
8	Entrega mayor a 24 hs de extractos de tarjetas de crédito, débito, y extractos bancarios (Cuenta Corriente y Caja de Ahorro) en Asunción, Gran Asunción e interior del país.	1	3.000.-
9	Entrega Personalizada de Plásticos y/o Pines de Tarjetas de débito y crédito del BNF en Asunción y Gran Asunción.	1	19.800.-
10	Entrega Personalizada de Plásticos y/o Pines de Tarjetas de débito y crédito del BNF en el Interior del País.	1	21.500.-
11	Entrega Personalizada de Plásticos y/o Pines de Tarjetas de débito y crédito del BNF en cualquier local de Dinacopa.	1	5.500.-
12	Entrega de Tarjetas de Débito en lugares determinados por el BNF interior del País para beneficiarios de programas sociales, otros, o lugares de difícil acceso.	1	14.500.-
13	Actualización y carga de Base de Datos de clientes de tarjetas del BNF.	1	4.000.-
14	Empaquetado de documentos bancarios, Tarjeta de Débito, Crédito y extractos de tarjetas de crédito/débito y otros, con un mínimo de 2 unidades y un máximo de 50 unidades por paquete o lote.	1	5.000.-
15	Entrega de Documentos mayor a 24 horas.	1	9.000.-
16	Entrega de Chequeras Asunción por paradas.	1	36.000.-
17	Entrega de Chequeras Gran Asunción por paradas	1	42.000.-
18	Reubicación de Direcciones.	1	4.000.-
19	Carga en BPM de resguardo de Tarjetas de Débito, Crédito y Pines para entregas en DINACOPA.	1	800.-
20	Carga en BPM de envíos y entregas de Tarjetas de Débito, Crédito y Pines en todo el territorio Nacional.	1	800.-
21	Entrega de Documentos Varios de la Casa Matriz a la Contaduría de Tribunales Clearing.	1	28.500.-
22	Servicio de Correo para Cámara Compensadora de cheques en dólares con acompañamiento de un funcionario del Banco.(Ida y vuelta)	1	168.000.-
23	Remisión de documentos varios a clientes corporativos como IPS, INC, ESSAP, Bancos del país y otros.	1	6.000.-
24	Envío de documentos varios (cheques, otros documentos) en sobres de cartón especiales para dicho envío, en América y resto del mundo.	1	TARIFARIO INTERNACIONAL VIGENTE (EMS)
25	Entrega a Domicilio de Cartas de Reclamos.	1	12.000.-
26	Envío de tarjetas a Sucursales del BNF.	1	4.200.-
27	Llenado de formulario bancario en el local de Dinacopa y externos a Dinacopa.	1	3.000.-
28	Clasificación de tarjetas, extractos de tarjetas, extractos bancarios (Cta. Cte. y Caja de Ahorro).	1	800.-



Dra. Nidia López de González
Directora General
DINACOPA

César Augusto Vargas Mora
Gerente General



Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

29	Retiro y transporte de cheque cargo otros Bancos hasta Casa Matriz – División Prueba y Canje. Por parada	1	38.500.-
30	Retiro y transporte de documentaciones varias a ser entregado en cada dependencia correspondiente (Oficinas corporativas – Edificio Villa Morra) desde casa matriz y viceversa, por cada sobre.	1	28.500.-
31	Personal de la Dinacopa que hará oficina permanente en las instalaciones del BNF, en el horario de 08:00 a 16:00 hs para hacer traslado de Tarjetas, todo tipo de documentación y paquetes hasta 5 kg. Observación: la cotización debe realizarse por mes.	1	5.500.000.-

Monto mínimo G.	G. 4.000.000.000.-
Monto máximo G.	G. 8.000.000.000.-

Observación: DINACOPA deberá presentar una declaración jurada mediante la cual se compromete a dar estricto cumplimiento a las instrucciones recibidas por parte del BNF para el acceso a sus sistemas informáticos así como el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas citadas, luego de la firma del contrato, acompañar un documento de confidencialidad por parte de los funcionarios correctamente identificados de la entidad contratada.

DINACOPA se compromete a prestar los servicios al BNF y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

El BNF se compromete a pagar a DINACOPA, como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio estipulado en el presente contrato.

6. REAJUSTES

El precio estará sujeto a reajuste (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al diez por ciento (10%) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula de reajuste será la siguiente:

$$V1 = \frac{P \times I.I.BCP}{10\%}$$

P: Precio del Servicio

I.I.BCP: Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

10%: mínimo necesario para reajuste de precio

El precio reajustado, solo tendrá incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 12 (doce) meses a partir de la fecha de su suscripción. La vigencia del contrato para el ejercicio 2027 quedara sujeta a disponibilidad presupuestaria.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Queda expresamente acordado entre las partes, que la DINACOPA será la encargada del retiro del BNF de los bienes objeto de las encomiendas detalladas en las especificaciones técnicas, a ser entregadas a sus respectivos destinatarios, siendo el mismo responsable de



Dr. Nidia López de Jordán
Directora General
DINACOPA

César Augusto Vargas Morán
Gerente General



Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

las mismas. En caso de no establecerse un horario fijo para el retiro y entrega de dichas encomiendas en las especificaciones técnicas, el retiro de las mismas deberá realizarse dentro de las 2 (dos) horas de realizada la solicitud por parte de funcionarios del BNF, y su entrega por parte de la **DINACOPA** a los destinatarios se realizará según a las especificaciones técnicas.-----

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Departamental de Canales Alternativos, para ello, a fin de cada mes, todas las dependencias afectadas al servicio así como la **DINACOPA**, deberán remitir el detalle del servicio prestado y el importe total de los montos utilizados, a fin de que la Gerencia Administradora del contrato pueda llevar un control de los saldos disponibles.-----

10. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes deberán mantener la confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin consentimiento por escrito de las partes interesadas, documentos, datos y otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por una de las Partes, y que tenga vinculación con el presente contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.-----

La obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que:

- a) En el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes;-----
- b) Pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte;-----
- c) Haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.-----

Las disposiciones de este punto de mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.-----

El presente Contrato es único y exclusivo, no pudiendo ser cedido por las Partes, en todo o en parte a un tercero.-----

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser modificado o ampliado por las Partes, de común acuerdo, a través de Adendas que, una vez suscriptas, pasarán a formar parte integral del mismo.-----

12. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO

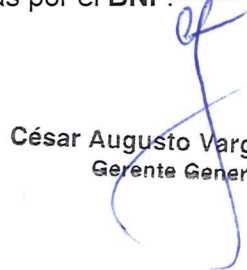
Cualquiera de las Partes puede dar por concluido el presente contrato sin expresión de causa, comunicando su decisión por escrito a la otra Parte con una anticipación de 60 (sesenta) días, durante los cuales las Partes quedan sujetas al cumplimiento de las condiciones del contrato, conforme lo pactado.-----

Las Partes podrán además, darlo por concluido, sin previo aviso, cuando existan justos motivos, los cuales se encuentran estipulados en el artículo 851 del C.C.P.-----

El **BNF** se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por el **BNF**.-----




Dra. Nidia López de González
Directora General
DINACOPA


César Augusto Vargas Mora
Gerente General




Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

13. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. NULIDADES Y COMPETENCIA

Si una o más disposiciones del presente Contrato fueran consideradas inaplicables, nulas o anulables a partir de cambios verificados en la operativa de los servicios prestados o conforme a la legislación que rige la materia, las mismas serán sustituidas por disposiciones que dentro del mismo Contrato más se ajusten a la naturaleza del tema tratado, quedando invariables, válidos y obligatorios todos los demás términos del contrato.

En caso de que en la ejecución de este contrato surgieren desacuerdos que no pudieran ser resueltos en la forma establecida en el artículo precedente y que deban ser dirimidos por los Tribunales, queda convenida la competencia de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

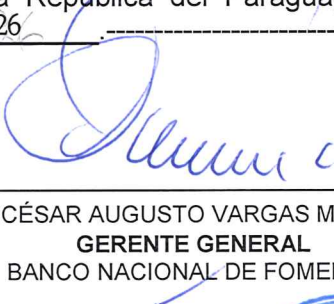
15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Las Partes declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011, de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACION

Las Partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.

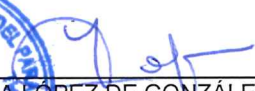
En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de mayo del año 2026.


CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO




MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO




NIDIA LÓPEZ DE GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS
DEL PARAGUAY - DINACOPA